

JUZGADO PROMISCUOI MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio primero (1º) del año dos mil Veintidós (2022).

REF. PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLLE.

RADICADO BAJO EL NUMERO 2021-00363-00.

DEMANDANTE. FONNEGRA GERLEIN S.A.S.

DEMANDADOS. VEGA ACOSTA ANGIE PAOLA Y OTRO

Visto el informe anterior; y vencido el termino de traslado de las excepciones de mérito, dentro delm proceso de la referencia, se continua con el tramite previsto en el artículo 392, concordante con el art. 372 y 373 del C.G.P. Se convoca a las partes y sus apoderados, para que concurran ante este despacho el dia 30 a la hora de las 2 P.M del mes de JUNIO del año en curso; con la observación que su inasistencia será sancionada de acuerdo con la ley. (Art. 372 num. 4º del C.G.P)

Enviense las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

076 - 2 JUN 2022